



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN
MUNICIPAL DE GOBIERNO Nº 147/98**

LUGAR: SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA TRES DE NOVIEMBRE DE 1998.

HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS.

ALCALDE-PRESIDENTE: SR. DON GABRIEL AMAT AYLLON.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del G^o. P^o. Popular.

DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del G^o. P^o. Popular.

DON NICOLÁS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. G^o. P^o. Popular.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G^o. P^o. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. G^o. P^o. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G^o. P^o. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G^o. P^o. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DOÑA ELOISA GARCÍA CARRASCO, Secretaria General Acctal. del Ayuntamiento.

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, Interventor de Fondos del Ayuntamiento

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados d), k), l) II) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de veintitrés de Junio de 1.995 publicado en el B.O.P. nº 174 de fecha 12 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiocho de Junio de 1.995, asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud de la Resolución de fecha 28 de Junio de 1995 (B.O.P. nº 175 de fecha 13 de Septiembre), reseñadas en los artículos 22.2 j), l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, la autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la Entidad Local, y el reconocimiento de servicios previos, así como la aprobación de los cuadros de características anexas a los pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares, correspondientes a contratos de competencia de la Comisión.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los TRES días del mes de NOVIEMBRE DE 1.998, siendo las CATORCE HORAS, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. números 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 1.998.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha veintiseis de Octubre de 1998, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 1998.

Se da cuenta del Acta de la **Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio** el día **26 de Octubre de 1998**, y encontrándola conforme la **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 1.998.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores doña Isabel María Gómez García, don Antonio García Aguilar, doña Ana María Toro Perea, doña Carmen Marín Iborra, don Juan Ortega Paniagua, don Francisco Miguel Romero González, don Francisco González Jiménez, don Julio Ortiz Pérez y don José Antonio López Vargas, actuando de Secretaria de la Comisión



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

doña Amelia Mallol Goytre y de Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º PARQUE CENTRO S.A., REPRESENTADA POR DON JOSE MANUEL GOMENDIO KINDELAN, 14.530/98 RE, solicita en relación al acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de 28 de Septiembre de 1.998, por el que se concedía licencia municipal de obras Expte. 657/98, para la construcción de 14 viviendas unifamiliares en Avenida Rey Juan Carlos I y calle Miguel Indurain, II Fase, quede sin efecto uno de los condicionantes relativo al abono del Impuesto del Proyecto de Seguridad y Salud. La Comisión, una vez comprobado que en el Capitulo XII del Presupuesto total de las obras se encuentra incluido el de seguridad y salud, lo informa favorablemente.

OBRAS MAYORES:

1º ALANBURI S.L., REPRESENTADA POR DON CRISTOBAL MARTINEZ LEIVA, 4.867/98 RE, presenta proyecto reformado del Expte. 1.139/97, (modificado Parcial del Expte. 631/89) de construcción de 14 viviendas, garaje y locales en calle Catania, parcela 3 Las Laderas, (consistente en suprimir locales y garajes, ejecutando los aparcamientos al aire libre dentro de la parcela). La Comisión, con la abstención de los grupos U.P. y I.U.- L.V.- C.A., emite informe favorable.

En este momento se incorpora a la sesión la señora Toro Perea.

2º DON JUAN CUEVAS GUERRA, 612/98, solicita licencia para construcción de local y vivienda en calle Gardenia, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Alameda Molina, Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de Octubre de 1.998, aprobando la compra al Ayuntamiento de 109,01 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. IV-2-612-98.Tau.Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 138.880 pesetas. Advirtiéndole que: 1º la alineación será la establecida en la correspondiente Acta de Señalización. 2º En relación a las medidas de seguridad a adoptar en la vía pública se tendrá que ejecutar las siguientes: a) Se vallará el solar con valla metálica, opaca, desmontable y de 2 metros de altura, ésta estará debidamente iluminada, b) Se instalará a nivel del primer forjado visera - marquesina a todo lo largo de la fachada, c) Si la acera es ocupada se adecuará otra debidamente protegida con valla de protección, d) a la entrada y salida de vehículos y maquinaria se instalarán carteles con la señal de Stop Paso de Peatones, e) al ocupar y estrechar vía pública se colocarán señales de estrechamiento de calzada y dirección preferente.

3º DON JOAQUIN RODRIGUEZ NAVARRO, 617/98, solicita licencia para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en calle Niagara, Parcela 198, Urbanización Playa Serena, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Ignacio Tadeo Martínez. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de Octubre de 1.998, aprobando la compra al Ayuntamiento de 37,33 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXIX-



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

29-617-98.Tau. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 138.880 pesetas.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. González Jimenez.

4º AGROROQUETAS S.C.A., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO GARCIA MARTINEZ, 802/98, solicita licencia para construcción de Centro almacenaje y transformación hortofrutícola en Paraje La Algaida, suelo no urbanizable de protección general, según proyecto redactado por don Jose Luis Raya de la Cruz, don Manuel A. Felices López y don Manuel Vega López. Consta en el expediente informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 21 de Octubre de 1.998, Expte. 186/98 AM. La Comisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.3.1 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumido por la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Ley 1/1.997, de 18 de Junio, y una vez autorizada la afección de los terrenos correspondientes a la citada actuación, según Resoluciones del Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fechas 28 de Agosto y 21 de Octubre de 1.998, lo informa favorablemente, debiendo proceder a su inscripción de la afección en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, presentar formulario de Estadística de Edificación y Vivienda y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

5º DON MANUEL RUBIO ORTIZ, 964/98, solicita licencia para ampliación de sótano aparcamiento del proyecto de legalización de vivienda unifamiliar en calle Canada nº 6, según proyecto básico y de ejecución redactado por doña María del Mar Berenguel Serna. Informe favorable.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Ortega Paniagua.

6º DON FRANCISCO ROMERO LOPEZ, 1.042/98, solicita licencia para construcción de vivienda con semisótano en Paseo de Los Chopos nº 4, Parcela 144, Urbanización Aguadulce, según proyecto básico y de ejecución redactado por Juan Palacios Rodríguez. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 200.000 pesetas y solicitar la señalización de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

7º INICIATIVAS Y PROMOCIONES DEL SURESTE S.L., REPRESENTADA POR DON DANIEL MONTIEL MORATA, 1.115/98, solicita licencia para construcción de **23 viviendas adosadas en calles Maestro Barbieri y Oscas Esplá, (Parcela E-4, subparcelas 132 a 155, Sector 5 NN. SS. MM)**, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Modesto Sánchez Morales . La Comisión, con la abstención del Sr. Ortiz Perez, ya que no se han cumplido con los compromisos del Plan Parcial del Sector 5 y del Sr. López Vargas, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.811.040 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.



PATRIMONIO Y CONTRATACION:

“1º Se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía - Presidencia dictada en el Expte. 49/97-P, del siguiente tenor literal:

“Visto que con fecha 16 de Septiembre de 1.998, el Ayuntamiento Pleno resolvió constituir formalmente el Inventario Separado del Patrimonio Municipal del Suelo, formado por los bienes patrimoniales municipales ajustados a lo dispuesto en el art. 277 TRLS, asumido por la Ley 1/97 de 18 de Junio de la Junta de Andalucía y concordantes.

Visto que a los indicados fines en el referido acuerdo se relacionan los inmuebles del último Inventario Municipal de Bienes y Derechos que pasarían a integrar el P.M.S. causando por tanto baja en el anterior, y que junto con los que posteriormente se adquieran y proceda incorporar se regularán por sus disposiciones específicas y a los fines expresamente previstos.

Visto que los inmuebles relacionados expresamente y aprobados a fin de integrar el P.M.S. son:

- **Nº 100011 - 110011 (Solar en Avda. Cortijos de Marín)**
- **Nº 100012 - 110012 (Solar en Cortijos de Marín, Parc. 1, Políg. 24)**
- **Nº 100064 - 110068 (Solar en Campillo del Moro. C/ Generalife)**
- **Nº 100067 - 110071 (Parcela en Los Llanos de Aguadulce)**
- **Nº 100071 - 110075 (Terreno en Las Lomas y Cruz del Conjuero)**
- **Nº 100079 - 110083 (Parcela A 10% A.M. en Las Laderas)**
- **Nº 100080 - 110084 (Parcela B 10% A.M. en Las Laderas)**
- **Nº 100082 - 110097 (Parcela de 6.135 m² P.P. S-36)**
- **Nº 100084 - 110089 (Solar anexo Guardería Infantil Las Amapolas. El Parador)**
- **Nº 100315 - 110121 (Parcela de 1.380 m² P.P. S-36)**
- **Nº 100352 - 110141 (Solar de 2.090 m² en S-9 NN.SS. Campillo del Moro)**
- **Nº 100363 - 110145 (Parcela 10% A.M. S-2 NN.SS.)**

Visto que de los citados inmuebles, dos han causado baja en el Patrimonio Municipal: el nº 100064 y el nº 100315, que han sido enajenados por acuerdo de la C.M.G. de fecha 5-10-98.

Considerando lo dispuesto en los artículos 276 y ss. del TRRL asumidos por la Junta de Andalucía mediante la Ley 1/97 de 18 de Junio, concordantes y demás de aplicación, así como lo expresamente acordado en el acuerdo plenario de 16 de Septiembre de 1.998, es por lo que se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Dar de Baja del Inventario Municipal de Bienes y Derechos último aprobado según acuerdo plenario de 16-10-98, los inmuebles anteriores y expresamente relacionados.

2º.- Constituir formalmente en los Libros y Archivos correspondientes el Inventario Separado del Patrimonio Municipal del



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Suelo, con los referidos bienes a excepción de los que ya han causado baja por enajenación o su transmisión según acuerdo municipal, concretados en los Inmuebles nºs 100064 y 100315.

3º.- Incorporar al referido Inventario Separado los Inmuebles que posteriormente se adquieran y proceda incluir conforme a su regulación específica, sin perjuicio de su verificación, mediante la rectificación que anualmente se acuerde.

4º.- Dar traslado de este acuerdo al Sr. Interventor Municipal a fin de la consideración a efectos contables de intervención y demás procedentes, de la constitución del Patrimonio Separado del Patrimonio Municipal del Suelo.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos I.U.-L.V.-C.A., e P.S.O.E. y el voto favorable de los grupos U.P. y P.P., dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos”.

No obstante el Pleno, con su superior criterio decidirá.

“2º Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Publicas, Transportes y Patrimonio del siguiente tenor literal:

Tramitado expediente conforme a lo dispuesto por Providencia de la Alcaldía - Presidencia de fecha 09.10.98, y en base al Informe y Propuesta del Director Facultativo por el que se propone la modificación del contrato de ejecución de las Obras de Ampliación y Reforma del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, suscrito con HISPANO ALMERIA, S.A. el día 16.06.98.

Vistos los motivos por los cuales se hace necesaria dicha modificación, a la que ha mostrado conformidad el adjudicatario, y teniendo en cuenta razones de interés público.

Dado lo dispuesto en los artículos 55, 60, 102 y 146 de la LCAP y concordantes del Reglamento que la desarrolla.

Es por lo que se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto Modificado y Anexo de Reforma del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como aprobación del expediente para la modificación del contrato de Obras, que supone un Presupuesto Total de Reforma por importe de CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (122.500.000 PTAS.-).

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos a favor del adjudicatario.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, HISPANO ALMERIA S.A., Intervención de Fondos, Servicios Técnicos Urbanísticos y Sección de Patrimonio y Contratación.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo”.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos I.U.-L.V.-C.A., U.P. y P.S.O.E. y el voto favorable del grupo P.P., dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

No obstante el Pleno con su superior criterio decidirá.

3º “Se da cuenta del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que regirá el concurso abierto de anteproyectos para la instalación y gestión de un Centro de producción audiovisual, mediante concesión administrativa del uso privativo compatible con su fin, de la parcela afecta al dominio público municipal sita en el Sector 20 de Roquetas de Mar.

La Comisión, con la abstención del grupo I.U. -L.V.- C.A., y el voto



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

favorable de los grupos U.P., P.S.O.E. y P.P. dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que regirá el concurso abierto de anteproyectos para la instalación y gestión de un Centro de producción audiovisual, mediante concesión administrativa del uso privativo compatible con su fin, de la parcela afecta al dominio público municipal sita en el Sector 20 de Roquetas de Mar.

Segundo.- Anunciar la licitación del concurso mediante Edicto en el B.O.P. de Almería y tablón de anuncios.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde -Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo".

No obstante el Pleno con su superior criterio decidirá.

PLANEAMIENTO Y GESTION :

1º Se da cuenta del **Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en calles Reino de Castilla, Avenida de la Paz y Reino de Aragón, (Parcela R-4, Sector 9 de NN. SS. MM), Expte. E.D. 10/98, promovido por Explotaciones Rosegar S.L.,** representada por don José Manuel Coll Pérez y según proyecto redactado por don Juan Manuel López Torres.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos U.P. y I.U.-L.V.-C.A. y el voto favorable de los grupos P.S.O.E. y P.P. dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el **Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en calles Reino de Castilla, Avenida de la Paz y Reino de Aragón, (Parcela R-4, Sector 9 de NN. SS. MM), Expte. E.D. 10/98, promovido por Explotaciones Rosegar S.L.,** representada por don José Manuel Coll Pérez y según proyecto redactado por don Juan Manuel López Torres.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios y colindantes.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación, si procediera.

2º Se da cuenta del Proyecto de nueva delimitación de la U.E.05 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, Area de Reparto XXXII, promovido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y según proyecto redactado por don Miguel Angel Morales Carrillo, consistente en división de la misma en dos unidades la U.E.05.1 y la U.E.05.2, con el fin de proceder al desarrollo de la U.E.05.1, de la que es titular el Ayuntamiento con el fin de ejecutar un Centro de Usos Múltiples en la Barriada de Aguadulce.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 22 de Julio de 1.998 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 176 de fecha 10 de Septiembre de 1.998 y diario "La Crónica" de 30 de Julio de 1.998) se presentó escrito de alegaciones por parte de doña Carmen Cervantes Orozco, basándose en la no especificación del acto administrativo sobre el que se trata, no haber recibido notificación de la Resolución de aprobación inicial e imposibilidad de efectuar la distribución al dividir la Unidad de Ejecución

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos I.U.- L.V.- C.A., U.P., P.S.O.E. y P.P. dictamina favorablemente lo siguiente:



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Primero: Desestimar la alegación presentada por doña Carmen Cervantes Orozco, ya que: a) En cuanto a la primera alegación, está claramente especificado el Acto administrativo surgido de la Resolución de la Alcaldía Presidencia de 22 de Julio de 1.998, y no es ignorado por la alegante, cual es la aprobación inicial del proyecto de delimitación de la Unidad de Ejecución 05 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar. b) Relativo a la segunda alegación se notificó la citada Resolución a doña María del Carmen Cervantes Orozco por correo certificado, siendo recibido en 31 de Julio de 1.998, según aviso de recibo que obra en el expediente. c) En cuanto a las alegaciones de fondo A), B) y C) el procedimiento para la delimitación de las Unidades de Ejecución viene previsto en el artículo 146 del R.D.L. 1/1.992, de 26 de Junio, asumido por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997, de 18 de Junio, y específicamente se refiere a delimitaciones de Unidades de Ejecución en suelo urbano y a su modificación, de acuerdo con el procedimiento regulado en el apartado segundo del citado artículo. En tal sentido el P.G.O.U. de Roquetas de Mar recoge dicha posibilidad en suelo urbano (Norma nº 92 del Tomo de Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Roquetas de Mar). Al dividir esta Unidad de Ejecución los deberes y cargas inherentes a su ejecución permanecen en la misma proporción entre los propietarios de la Unidad de Ejecución 05.1 y 05.2, si bien en un ámbito territorial inferior, no influyendo para su posterior desarrollo urbanístico que habría que hacer a través del sistema de compensación.

Segundo: Aprobar provisionalmente, el Proyecto de nueva delimitación de la U.E.05 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, Area de Reparto XXXII, promovido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y según proyecto redactado por don Miguel Angel Morales Carrillo, consistente en división de la misma en dos unidades la U.E.05.1 y la U.E.05.2, con el fin de proceder al desarrollo de la U.E.05.1, de la que es titular el Ayuntamiento con el fin de ejecutar un Centro de Usos Múltiples en la Barriada de Aguadulce; debiendo remitirse a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación provisional si procediera.

CONVENIO :

*1º Se da cuenta de la propuesta de Convenio formulada por **FAMA ONCE S.L.**, representada por don Manuel Escudero Puga, relativo al Proyecto de Compensación de la U.E.-103 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Camino de Torres, mediante el cual se propone la compensación económica correspondiente a:*

■ 10% del aprovechamiento tipo correspondiente a la UE-103: 3.519 U.A., X 20.000 pesetas/ m2. =	70.380.000 pts.
■ Diferencia de aprovechamiento de la UE-103= 3.552 UA X 12.285 pesetas / m2 =	43.636.320 pts.
A deducir costes de Urbanización	19.648.852 pts

TOTAL

94.367.462 PTS

Mediante el presente Convenio se exime al Ayuntamiento de los costes de Urbanización de la presente Unidad de Ejecución, ya que han sido deducidos (18,25%) del importe anterior.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

La cantidad ofertada se haría efectiva a la aprobación del presente convenio y previo a la aprobación del proyecto de compensación formulado por la promotora de la citada Unidad de Ejecución.

Visto el informe obrante en el expediente.

La Comisión, con el voto en contra de los grupos U.P. e I.U. -L.V.- C.A., la abstención del grupo P.S.O.E., y el voto favorable del grupo P.P. dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de Convenio formulada por FAMA ONCE S.L., representada por don Manuel Escudero Puga, relativo al Proyecto de Compensación de la U.E.-103 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Camino de Torres, con las estipulaciones contempladas en el mismo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo que se formalizará mediante documento administrativo, sin perjuicio de su inscripción en los Registros correspondientes, conforme a la legislación urbanística e hipotecaria .

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

“2º Se da cuenta de la propuesta de Convenio formulada por Casas y Villas de la Gloria S.L., representada por don Isaac Zaitegui de Miguel, relativo al Proyecto de Compensación de la U.E.-25.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Avenida de Carlos III, mediante el cual se propone la compensación económica correspondiente a:

■ 10% del aprovechamiento tipo correspondiente a la
UE-25.2: 462 U.A., X 20.000 U.A.= 9.240.000 pts.

Mediante el presente Convenio se exime al Ayuntamiento de los costes de Urbanización de la presente Unidad de Ejecución.

La cantidad ofertada se haría efectiva a la aprobación del presente convenio y previo a la aprobación del proyecto de compensación formulado por la promotora de la citada Unidad de Ejecución.

Visto el informe obrante en el expediente.

La Comisión, con el voto en contra de los grupos U.P. e I.U. -L.V.- C.A., la abstención del grupo P.S.O.E., y el voto favorable del grupo P.P. dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de Convenio formulada por Casas y Villas de la Gloria S.L., representada por don Isaac Zaitegui de Miguel, relativo al Proyecto de Compensación de la U.E.-25.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Avenida de Carlos III, con las estipulaciones contempladas en el mismo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo que se formalizará mediante documento administrativo, sin perjuicio de su inscripción en los Registros correspondientes, conforme a la legislación urbanística e hipotecaria .

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

3º Se da cuenta de la propuesta de Convenio formulada por Villadolores de Aguadulce S.A., representada por don Juan Miras Monedero, relativo al Proyecto de Compensación de la U.E.-18.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, mediante el cual se propone la compensación económica correspondiente a:

■ 10% del aprovechamiento tipo correspondiente a la
UE-18.2: 4.222,13 U.A., X 21.000 pesetas/ U.A.= 88.664.730
pts.

Mediante el presente Convenio se exime al Ayuntamiento de los costes de Urbanización de la presente Unidad de Ejecución.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

La cantidad ofertada se haría efectiva a la aprobación del presente convenio y previo a la aprobación del proyecto de compensación formulado por la promotora de la citada Unidad de Ejecución.

Visto el informe obrante en el expediente.

La Comisión, con el voto en contra de los grupos U.P. e I.U. -L.V.- C.A., la abstención del grupo P.S.O.E., y el voto favorable del grupo P.P. dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de Convenio formulada por Villadolores de Aguadulce S.A., representada por don Juan Miras Monedero, relativo al Proyecto de Compensación de la U.E.-18.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar,, con las estipulaciones contempladas en el mismo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo que se formalizará mediante documento administrativo, sin perjuicio de su inscripción en los Registros correspondientes, conforme a la legislación urbanística e hipotecaria .

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. López Vargas pregunta por los criterios que regirán en el sorteo de las viviendas de Las Marinas.

El Sr. Presidente responde que los baremos establecidos por la Junta de Andalucía.

Y no habiendo más asunto de que tratar, se levanta la sesión, de lo que yo, el Secretario doy fe. "

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS, CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 1.998.

Se da cuenta del Acta de la **Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos, el día 3 de Noviembre de 1998**, y encontrándola conforme la **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 1998.

ASISTENTES

Presidente

D. José Juan Rubí Fuentes

Vocales

Dña. M^a Carmen Marín Iborra

Dña. Ana M^a. Toro Perea

D. Antonio García Aguilar

D. Nicolás Moreno Pimentel

D. Francisco González Jiménez

D. Francisco M. Romero González

D. Gabriel Oyonarte Escudero



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

*D. Juan Gallego Ballester
D. José Miguel Pérez Pérez*

Secretario

D. José Luis Pérez Blanco

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 12:00 horas del día 3 de noviembre de 1998, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento los Sres. anotados en el margen superior bajo la presidencia de D José Juan Rubí Fuentes, al objeto de celebrar una sesión de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos, cuyo orden del día es el siguiente:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN , SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

Se dictamina favorablemente.

2º.- INFORME SOBRE CELEBRACION DE LA 1ª GALA DEL DEPORTE DE ROQUETAS DE MAR.

Se presenta informe por parte del Concejal - Delegado de Deportes, Sr. D. José Juan Rubí Fuentes, y el Técnico de Actividades Deportivas, sobre la celebración el Próximo día 20 de Noviembre de la 1ª GALA DEL DEPORTE DE ROQUETAS DE MAR, en la que se entregarán premios a los deportistas y directivos más destacados de 1.998 del municipio de Roquetas de Mar.

El Sr. D. Juan Gallego Ballester pregunta que dónde se va a realizar.

A lo que el Sr. Concejal - Delegado de Deportes, Sr. D: José Juan Rubí Fuentes, contesta que en esta semana se concretará.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 12:30 horas, se levanta la sesión, lo que yo, SECRETARIO, certifico."

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1.- Aprobación, si procede, propuesta del Sr. Concejal Delegado de Salud y Medio Ambiente, relativo a solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Almería, una subvención para sufragar el 10% del gasto del Programa denominado "Piso de Acogida Toxicómanos y Enfermos de V.I.H."

Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Salud y Medio Ambiente, de 4 de noviembre de 1.998, del siguiente tenor literal:

"VISTO el Programa que la Asociación "Verde Mar" viene realizando en el Municipio de Roquetas Mar, denominado "PISO ACOGIDA TOXICÓMNOS Y ENFERMOS DE V.I.H.", siendo el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, colaborador de este Programa.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Vistas las necesidades de hacer frente a los gastos que el desarrollo del Programa precisa, ascendiendo estos a siete millones treinta y tres mil cuarenta (7.033.040.-) pesetas, es por lo que PROPONGO a la Comisión Municipal de Gobierno, que adopte el acuerdo de:

SOLICITAR que la Excm. Diputación Provincial de Almería, SUBVENCIONE con un importe de 700.000.- pts, 10% del gasto total del Presupuesto del piso de acogida citado, y que se encuentra desglosado en el apartado de Presupuesto de la documentación que se adjunta.

No obstante la Comisión Municipal de Gobierno con su superior criterio decidirá.”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Aprobar la propuesta en todos sus términos, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Area de Salud y Medio Ambiente, así como a la Diputación Provincial de Almería, a los efectos oportunos.

4º.-2.- Aprobación, si procede, propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, sobre aceptación parcial de las instalaciones del Sector 20 (Alumbrado Público).

Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 30 de octubre de 1.998, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE ACEPTACIÓN PARCIAL DE LAS INSTALACIONES DEL SECTOR 20 (ALUMBRADO PÚBLICO).

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero.- El día 17 de febrero de 1998, Don Andrés Beltran Herrada en representación de la Junta de Compensación Sector 20, solicita la recepción de las instalaciones y dotaciones correspondientes a la Urbanización por encontrarse terminadas, adjuntando copia visada de la memoria de la dirección facultativa firmada por el Arquitecto Don Enrique Enrich Sangenis.

En la certificación final de obra se hace constar, entre otros extremos, que la edificación consignada en el Proyecto de Urbanización ha sido terminada el 3 de febrero de 1998, según el Proyecto aprobado y la documentación técnica que la desarrolla, debiéndose someter, la instalación de agua potable, a las pruebas exigidas por el Ayuntamiento; las redes de saneamiento y aguas pluviales se encuentran terminadas en el ámbito del Sector 20 para la conexión a las redes del Sector 21.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

El Colegio de Arquitectos de Almería ha otorgado visado estatutario señalando los cambios que se han producido en las manzanas C+T cuya aceptación ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de octubre de 1998.

Segundo.- La Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 8 de junio de 1998 aprobó un dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo en el que se indicaban una serie de deficiencias, que, en relación con el alumbrado suponen diferencias con las del Proyecto de Urbanización que han debido referirse a la apertura de los viarios interiores.

Tercero.- El representante legal de la Junta de Compensación ha reiterado mediante escritos de 26 de agosto y 9 de septiembre la recepción de las infraestructuras adjuntando documentación justificativa.

Cuarto.- Por la Policía Local, como consecuencia de la apertura del acceso desde la rotonda del Sector 20-21 a la Avenida del Perú, se informa de que resulta necesaria su iluminación dado el gran número de vehículos que la circundan

Por cuanto antecede se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción de la siguiente

II.- PROPUESTA DE ACUERDO:

Aceptar provisionalmente la cesión parcial de las infraestructuras y servicios referido al alumbrado público del citado Sector, a reserva de .la subsanación de deficiencias que deba efectuarse por la empresa antes de la recepción definitiva del resto de infraestructuras."

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto, en base a las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 28 de junio de 1.995, publicadas en el B.O.P. de Almería nº 145 de 13.09.95, aprobar la propuesta en todos sus términos, dando traslado al Area de Urbanismo a los efectos procedentes.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOTAR.

5º.-1º.- Dación de cuentas de solicitud de autorización de salida fuera del Término Municipal y cambio de material del Taxista D. José Torres López, con licencia municipal de Taxi nº 19, del vehículo matrícula AL-5686-L, al nuevo vehículo matrícula AL-7532-AD.

Se da cuenta del escrito presentado Por D. José Torres Torres, de 27 de Octubre de 1.998, N.R.E. 15.260, titular de la licencia municipal de vehículos ligeros de servicio público número 19, por el que solicita el cambio de material del vehículo matrícula AL-5686-L al vehículo AL-7532-AD.

Consta en el **expediente:**



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la Ficha técnica del vehículo matrícula AL-7532-AD.
- Fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo AL-7532-AD.
- Fotocopia de la Licencia Municipal nº 19.
- Informe de la Policía Local de fecha 3 de noviembre de 1.998, en el que se comunica que no existe inconveniente en la autorización para la salida del Término Municipal.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Autorizar el cambio de material del vehículo AL-5686-L, adscrito a la licencia municipal número 19 cuyo titular es D. José Torres López, al nuevo vehículo Mercedes Benz matrícula AL-7532-AD, debiendo tener el vehículo las condiciones técnicas necesarias de seguridad y conservación para el servicio.

2º.- Informar favorablemente la salida fuera del Término Municipal el vehículo matrícula AL-7532-AD de la licencia nº 19

3º.- Dar cuenta del presente acuerdo, al Interesado, a la Jefatura de la Policía Local y al Ilmo. Sr. Delegado de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.

5º.-2.- Dación de cuentas de oficio de la Cámara Oficial de Comercio Industria y Navegación, relativo a ofrecimiento de vino conjuntamente con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con motivo del acto inaugural de los certámenes Ferial y Expo Agro-Almería.

Se da cuenta del referido escrito N.R.E. 15619, de 30 de octubre del actual, del siguiente tenor:

“Como en años anteriores, con motivo del acto inaugural de nuestros Certámenes, Ferial y Expo Agro-Almería, unas veces eses Ayuntamiento otras esta Corporación, han ofrecido un vino en honor a Autoridades e invitados ilustres.

En esta ocasión, hemos pensado en que dicho vino de honor sea ofrecido conjuntamente, en un gesto de hospitalidad y agradecimiento de ambas Instituciones a cuantas Autoridades y Personalidades nos distinguen con su presencia, cuestión que tenemos a bien proponer a ese Ilmo. Ayuntamiento.

Ferial será inaugurada por el Consejero de Trabajo e Industria, Excmo. Sr. D. Guillermo Gutiérrez Crespo y Expo Agro-Almería por el Excmo. Sr. D. Manuel Chaves González, Presidente de la Junta de Andalucía.

Hemos calculado que el importe total de los dos actos, ascendería a un millón de pesetas que, en su día, se justificaría con la factura correspondiente.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

A la espera de sus noticias, aprovechamos la ocasión para manifestarle nuestra mayor consideración. "

Consta contraído de la Intervención de Fondos R.C. 541.226.02, 298010194/Ref. 4521, por importe de 500.000.- pesetas.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de 500.000.- pts., para hacer frente a los gastos derivados del vino que se ofrecerá en la inauguración del Certamen Ferial y de la Expo-Agro Almería a celebrar a partir del día 4 de Noviembre de 1.998 y 25 de Noviembre de 1.998 respectivamente.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Camara de Comercio y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

5º.- 3 .- Dación de cuentas de oficio remitido por el Ministerio de Fomento, en el que solicita se le faciliten los terrenos para la ejecución del Proyecto denominado mejora Local. Construcción de Glorieta N-340ª P.K. 429,5 (Travesía Aguadulce), Tramo-Aguadulce.

Se da cuenta del escrito remitido por el Ministerio de Fomento con entrada en este Ayuntamiento el día 22 de octubre del actual y registro nº 15104, en el que solicitan se faciliten los terrenos necesarios para la realización de las obras de construcción de Glorieta en la Nacional 340 P.K. 429,5 (Travesía Aguadulce), Tramo-Aguadulce.

A estos efectos se ha emitido informe por el Técnico Municipal de fecha 27 de octubre de 1.998, del siguiente tenor literal:

"Las obras proyectadas consisten en la ejecución de una glorieta para mejorar el tráfico rodado en la travesía de Aguadulce, al Palacio de Congresos y Exposiciones de esta localidad. Las obras a realizar ocupan espacio de dominio público no habiendo inconveniente para poner los terrenos precisos a disposición para el comienzo de las obras citadas. Por lo que se compromete este Ayuntamiento a facilitar los terrenos a ocupar por estas obras."

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** en base a las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en Sesión del día 28 de Junio de 1.995, publicadas en el B.O.P. de Almería nº 175 de 13 de septiembre de 1.995, ha resuelto:

1º.- Realizar las gestiones pertinentes a fin de facilitar a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, los terrenos necesarios para la



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

realización de las obras de construcción de la Glorieta N-340 a P.K. 429'5 (Travesía de Aguadulce), Tramo Aguadulce.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la referida Dirección General y al Area de Urbanismo a los efectos oportunos.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- Dación de cuentas de informe del Letrado Municipal relativo a recurso Contencioso Administrativo contra A.C.M.G. 24-3-97 (Punto 2º), Organo: T.S.J. de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, Autos Núm.: 1.939/97, Adverso: Agustín González Mozo, Situación: Concluido el Periodo de Prueba y propuesta de satisfacción extraprocesal.

Se da cuenta del informe del Letrado Municipal, de fecha 28 de Octubre de 1.998, del siguiente tenor literal:

“ En relación con el asunto al margen referenciado he de comunicarle, para su conocimiento por la Alcaldía-Presidencia, lo siguiente:

1.- Con fecha de 3 de Marzo de 1.998 el Letrado que suscribe informó mediante Nota para esa Secretaría General que la posición del Ayuntamiento en este pleito era harto difícil por los motivos que en dicho informe se expresan (se adjunta a la presente el citado informe). Reduciéndose la defensa del Ayuntamiento a lo formal en el sentido de sostener que el acto municipal recurrido era un acto de gestión tributaria amparado por un previo acto de gestión catastral realizado por el organismo competente en la materia. Esto es, que el Ayuntamiento se limitaba a cumplir las funciones que le corresponden como consecuencia de un previo acto de Gestión Catastral notificado al recurrente por la Gerencia Territorial del Catastro y que no nos costaba que hubiera sido anulado.

Para más amplia argumentación nos remitimos a la citada Nota de 3 de Marzo de 1.998.

2.- Esta posición procesal, no demasiado sólida de partida pues, el acto de Gestión Catastral no se había realizado, como en la Nota de 3-3-98 se expuso, en la forma que prevé la normativa aplicable. Se ha visto totalmente rebatida en el periodo de prueba en tanto el recurrente ha aportado Resolución del Tribunal Económico Administrativo, de fecha posterior a la contestación de la demanda (de la que se acompaña copia a la presente) en la que se declara la nulidad del acto de gestión catastral que en cierto modo daba cobertura, o justificaba la actuación municipal. Es más, dicha Resolución no sólo ha declarado nulo dicho acto sino, lo que es más importante, que no cabe la exacción “retroactiva” del I.B.I. en supuesto como el presente pues la base del impuesto es el valor catastral y requiere por tanto se previa fijación, según se sostenía la nota de 3 de Marzo de 1.998.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

3.- Así las cosas queda claro que la defensa en los términos que se planteo, los únicos posibles, se torna en insostenible al verse anulado el acto de Gestión Catastral en virtud del que actuaba el Ayuntamiento.

En atención a lo expuesto se estima procedente y propone, previa confrontación con su superior criterio:

a.- Remitir la presente y los documentos que la acompañan a la Sección de Rentas y Exacciones para que por conducto de la misma se informe por el Gerencia Territorial del Catastro si la Resolución del Tribunal Económico Administrativo ha adquirido firmeza.

b.- De haber adquirido firmeza sería claro que la actuación municipal carece de cobertura pues, se apoya en una Resolución declarada nula y que dispone, en todo caso, que el valor fijado por el Catastro lo sería con efectos de 1.996 y, en ningún caso desde 1.992, como dispone el acto recurrido municipal recurrido.

c.- En esta situación, se estima que lo único viable sería dictar resolución dejando sin efecto los actos recurridos por haber sido anulados los de gestión catastral que servían de presupuesto y cobertura a los actos de gestión tributaria del Ayuntamiento.

Dicha resolución se pondría en conocimiento de la Sala, por conducto de la representación procesal del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el artículo 90 de la Ley Reguladora."

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

Remitir a la Sección de Rentas y Exacciones el anterior informe y documentación que acompaña, a fin de:

1º.- Realizar las gestiones pertinentes para que por la Gerencia Territorial del Catastro u organismo competente, se informe si la Resolución del Tribunal Económico Administrativo citado, relativa al procedimiento de referencia, ha adquirido firmeza.

2º.- De haber adquirido firmeza la citada Resolución, tramitar expediente a fin de dejar sin efecto los actos municipales recurridos, por haber sido anulados los de gestión catastral que le servían de presupuesto y cobertura. El resultado de las anteriores actuaciones se pondrán en conocimiento del Sr. Letrado Municipal para su traslado al Tribunal Superior de Justicia de Adnalucía en su caso y demás efectos procedentes.

6º.-2.- Dación de cuentas de informe del Letrado Municipal relativo a Rollo de Apelación, Organo: Audiencia Provincial de Almería, Núm. Autos: 445/97, Adverso: D. Antonio Ledesma Blanco, Situación: Aprobación de Tasación de Costas.

Se da cuenta del Informe del Letrado Municipal de fecha 3 de noviembre de 1.998, del siguiente tenor literal:



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

“En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión Municipal de Gobierno, le comunico que con fecha de 29 de Octubre de 1.998 nos ha sido notificado Auto de la Audiencia Provincial de 26 de Octubre de 1.998 por el que se aprueba la tasación de costas a cuyo pago viene obligado el Apelante, D. Antonio Ledesma Blanco.

Se acompaña copia de la minuta que sirvió de base a la tasación por importe de 250.000 Ptas (Doscientas Cincuenta Mil Pesetas).

Una vez se remita copia al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Roquetas de Mar se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Es cuanto he de comunicar.”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto quedar enterada de las referidas actuaciones y dar traslado de este acuerdo al Sr. Letrado a fin de la remisión de la minuta municipal al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Roquetas de Mar competente a los fines procedentes.

6º.-3.- Dación de cuentas de informe del Letrado Municipal relativo a Nª/Ref.: 79/98

Asunto: Recurso Contencioso Administrativo, Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Núm. Autos: 2.745/98, Adverso: Grupo Hoteles Playa, S.A., Situación: Firmeza Auto Denegado Suspensión.

Se da cuenta del Informe del Letrado Municipal de fecha 28 de Octubre de 1.998, del siguiente tenor literal:

“En relación con el asunto al margen referenciado le ha sido notificada al representante procesal del Ayuntamiento, Providencia de 22 de Octubre de 1.998 por la que se declara al firmeza del Auto de fecha 2 de Octubre de 1.998, del que conoció la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de 13 de Octubre de 1.998, por el que no se accedía a la suspensión del acto administrativo interesada por el recurrente. Por consiguiente, el acto administrativo es ejecutivo.

Es cuanto he de comunicar.”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto quedar enterada de las referidas actuaciones.

SÉPTIMO- DACIÓN DE CUENTAS DE LA FIRMEZA DE LA SENTENCIA DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nª 147/94-14, INTERPUESTO POR LA MERCANTIL “H.S.F. HOTELES SATELITES PARK, S.A.”



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Se da cuenta del fallo recaído en el recurso Contencioso-Administrativo nº 147/94, seguido a instancia de la Sociedad Mercantil Anónima "H.S.F. Hoteles Satelites Park, S.A.", sobre impugnación de la resolución de 19 de octubre de 1.993 que desestimó el recurso interpuesto contra requerimiento de abono de I.B.I. de naturaleza urbana, refª catastral 8044102 y nº de recibo 9266519AX y siguientes, siendo el fallo del siguiente tenor literal:

" Estimar en parte el Recurso Conencioso-Administrativo que el Procurador D. José Gabriel García Lirola, en nombre y representación de Hoteles Satélites Park s.A. interpueso el 15 de enero de 1994 contra la Resolución del Concejal Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 19 de octubre de 1.993 que desestimó el recurso de reposición deducido contra requerimiento de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbna con referencia catastral 8044102, 8044103 y 8044104 por importe total de 6.913.292 pesetas, cuyos actos administrativos anulamos dejándolos sin efecto por no parecer conformes a derecho en el particular de las liquidaciones de los inmuebles con referencia catastral número 8044103 y 8044104, manteniéndose en su integridad, por conforme a derecho, lo atinente al inmueble con referencia catastral 8044102. Sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará a las partes haciéndose saber que contra la misma cabe interponer recurso de casación, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos..../..."

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º. Dar traslado de la Sentencia, así como del expediente administrativo a la Sección de Gestión Tributaria y a la Unidad de Recaudación, a fin de que se lleve a puro y debido efecto lo acordado en el mismo.

2º.- Acusar recibo del Fallo recaído en el recurso 147/94-14, así como del Expediente Administrativo, a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Granada.

OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 1.998.

Se da cuenta del dictamen reseñado del siguiente tenor literal:

"La Comisión informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Teransportes y Patrimonio, en sesión celebrada el día 26 de Octubre de 1.998, dictaminó lo siguiente:

PATRIMONIO:



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

“1º Se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia dictada en el Expte. 49/97-P, del siguiente tenor literal:

“Visto que con fecha 16 de Septiembre de 1.998, el Ayuntamiento Pleno resolvió constituir formalmente el Inventario Separado del Patrimonio Municipal del Suelo, formado por los bienes patrimoniales municipales ajustados a lo dispuesto en el art. 277 TRLS, asumido por la Ley 1/97 de 18 de Junio de la Junta de Andalucía y concordantes.

Visto que a los indicados fines en el referido acuerdo se relacionan los inmuebles del último Inventario Municipal de Bienes y Derechos que pasarían a integrar el P.M.S. causando por tanto baja en el anterior, y que junto con los que posteriormente se adquieran y proceda incorporar se regularán por sus disposiciones específicas y a los fines expresamente previstos.

Visto que los inmuebles relacionados expresamente y aprobados a fin de integrar el P.M.S. son:

- Nº 100011 - 110011 (Solar en Avda. Cortijos de Marín)
- Nº 100012 - 110012 (Solar en Cortijos de Marín, Parc. 1, Políg. 24)
- Nº 100064 - 110068 (Solar en Campillo del Moro. C/ Generalife)
- Nº 100067 - 110071 (Parcela en Los Llanos de Aguadulce)
- Nº 100071 - 110075 (Terreno en Las Lomas y Cruz del Conjuero)
- Nº 100079 - 110083 (Parcela A 10% A.M. en Las Laderas)
- Nº 100080 - 110084 (Parcela B 10% A.M. en Las Laderas)
- Nº 100082 - 110097 (Parcela de 6.135 m² P.P. S-36)
- Nº 100084 - 110089 (Solar anexo Guardería Infantil Las Amapolas. El Parador)
- Nº 100315 - 110121 (Parcela de 1.380 m² P.P. S-36)
- Nº 100352 - 110141 (Solar de 2.090 m² en S-9 NN.SS. Campillo del Moro)
- Nº 100363 - 110145 (Parcela 10% A.M. S-2 NN.SS.)

Visto que de los citados inmuebles, dos han causado baja en el Patrimonio Municipal: el nº 100064 y el nº 100315, que han sido enajenados por acuerdo de la C.M.G. de fecha 5-10-98.

Considerando lo dispuesto en los artículos 276 y ss. del TRRL asumidos por la Junta de Andalucía mediante la Ley 1/97 de 18 de Junio, concordantes y demás de aplicación, así como lo expresamente acordado en el acuerdo plenario de 16 de Septiembre de 1.998, es por lo que se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Dar de Baja del Inventario Municipal de Bienes y Derechos último aprobado según acuerdo plenario de 16-10-98, los inmuebles anteriores y expresamente relacionados.

2º.- Constituir formalmente en los Libros y Archivos correspondientes el Inventario Separado del Patrimonio Municipal del Suelo, con los referidos bienes a excepción de los que ya han causado baja por enajenación o su transmisión según acuerdo municipal, concretados en los Inmuebles nºs 100064 y 100315.

3º.- Incorporar al referido Inventario Separado los Inmuebles que posteriormente se adquieran y proceda incluir conforme a su regulación específica, sin perjuicio de su verificación, mediante la rectificación que anualmente se acuerde.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

4º.- Dar traslado de este acuerdo al Sr. Interventor Municipal a fin de la consideración a efectos contables de intervención y demás procedentes, de la constitución del Patrimonio Separado del Patrimonio Municipal del Suelo.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos I.U.-L.V.-C.A., e P.S.O.E. y el voto favorable de los grupos U.P. y P.P., dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos”.

No obstante el Pleno, con su superior criterio decidirá.”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto en ejecución del acuerdo plenario de 16.06.98 y en base a las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 28 de junio de 1.995, publicadas en el B.O.P. de Almería nº 175 de 13 de septiembre de 1.995:

1º.- Dar de Baja del Inventario Municipal de Bienes y Derechos último aprobado según acuerdo plenario de 16-10-98, los inmuebles anteriores y expresamente relacionados.

2º.- Constituir formalmente en los Libros y Archivos correspondientes el Inventario Separado del Patrimonio Municipal del Suelo, con los referidos bienes a excepción de los que ya han causado baja por enajenación o su transmisión según acuerdo municipal, concretados en los Inmuebles nºs 100064 y 100315.

3º.- Incorporar al referido Inventario Separado los Inmuebles que posteriormente se adquieran y proceda incluir conforme a su regulación específica, sin perjuicio de su verificación, mediante la rectificación que anualmente se acuerde.

4º.- Dar traslado de este acuerdo al Sr. Interventor Municipal a fin de la consideración a efectos contables de intervención y demás procedentes, de la constitución del Patrimonio Separado del Patrimonio Municipal del Suelo.

NOVENO.- ADJUDICACIÓN SI PROCEDE, DE LA OBRA DENOMINADA PROYECTO DE CIRCUNVALACIÓN DE ROQUETAS DE MAR (ROQUETAS DE MAR - ALMERÍA)

Se da cuenta del expediente administrativo tramitado al efecto y del Acta de la Mesa de Contratación de la obra referenciada del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION ELEVANDO PROPUESTA DE ADJUDICACION EN RELACION AL CONCURSO TRAMITADO PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DENOMINADAS CIRCUNVALACION DE ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Vocales: Dña. Eloísa García Carrasco, Secretario General Acctal., auxiliada en el levantamiento de acta por el funcionario responsable de la Unidad de Contratación. D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos. D. Luis García-Trevijano Rodríguez, Letrado Asesor.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a tres de Noviembre de 1.998; siendo las doce horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la lectura del informe interesado a los efectos de valoración, según se recoge en el Acta de apertura de proposiciones económicas de 21.10.98, evacuado por los Servicios Técnicos Municipales en relación con las proposiciones económicas presentadas por los licitadores que han optado al concurso público tramitado para la adjudicación de las obras denominadas CIRCUNVALACIÓN DE ROQUETAS DE MAR; por procedimiento abierto.

Previa lectura de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, se da lectura del Informe Técnico emitido al efecto, en el que se lleva a cabo la baremación de las ofertas presentadas con arreglo a los criterios objetivos que figuran en la Cláusula 7.3.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Acto seguido, en base a las conclusiones del Informe Técnico, y de conformidad con lo dispuesto en el reseñado Pliego de Cláusulas y expediente tramitado al efecto, la Mesa de Contratación ha considerado elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de la U.T.E. formada por las Mercantiles HISPANO ALMERIA S.A. y FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.A. (FIRCOSA), por entender que es la oferta más ventajosa para la ejecución de las obras objeto del presente concurso, con la indicación que consta en el expediente de que la disponibilidad del crédito viene condicionada por la efectiva enajenación de patrimonio.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Mesa de Contratación, por la Presidencia se levanta la misma y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes, de lo que, como Secretario doy fe, en el lugar y fecha "ut supra".

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Adjudicar la obra denominada "CIRCUNVALACIÓN DE ROQUETAS DE MAR", a favor de la U.T.E. formada por las Mercantiles HISPANO ALMERÍA S.A. y FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.A. (FIRCOSA), por importe de Ciento ochenta y ocho millones novecientas mil (188.900.000.-) pesetas., con un plazo de ejecución de 7 meses de acuerdo con las cláusulas del Pliego aprobado al efecto y demás disposiciones legales aplicables.

2º. El Adjudicatario reseñado, deberá constituir en forma en la Tesorería Municipal en el plazo de 15 días desde la notificación de la adjudicación una fianza definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación. Igualmente deberá presentar la documentación requerida en el Pliego a fin de formalizar el correspondiente contrato administrativo en los treinta días siguientes a contar de la antedicha notificación.

3º.- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales constituidas al efecto, así como a la publicación en legal forma de esta adjudicación.



4º.- Autorizar el gasto y disposición de Fondos del importe de adjudicación, en la forma legalmente prevista.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, Servicio Técnicos, Sra. Jefe de la Sección de Patrimonio y Contratación y Oferentes.

DÉCIMO.- .- ADJUDICACIÓN SI PROCEDE, DE LA OBRA DENOMINADA PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO LÚDICO RECREATIVO CON PLAZA DE TOROS, LOCALES Y MULTICINES EN ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)

Se da cuenta del expediente tramitado al efecto, así como del Acta de la Mesa de Contratación de la obra referida del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION ELEVANDO PROPUESTA DE ADJUDICACION EN RELACION AL CONCURSO TRAMITADO PARA LA REDACCION DE UN PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO LUDICO RECREATIVO CON PLAZA DE TOROS, LOCALES Y MULTICINES EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Vocales: Dña. Eloísa García Carrasco, Secretario General Acctal., auxiliada en el levantamiento de acta por el funcionario responsable de la Unidad de Contratación. D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos. D. Luis García-Trevijano Rodríguez, Letrado Asesor.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a tres de Noviembre de 1.998; siendo las doce horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la lectura del informe interesado a los efectos de valoración, según se recoge en el Acta de apertura de proposiciones económicas de 21.10.98, evacuado por los Servicios Técnicos Municipales en relación con la proposición económica presentada por el único licitador que ha optado al concurso público tramitado para la adjudicación de la redacción del Proyecto para la construcción de un centro lúdico recreativo con plaza de toros, locales y multicines en Roquetas de Mar.

Previa lectura de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, se da lectura del Informe Técnico emitido al efecto, el cual considera favorable la oferta presentada por ajustarse a las bases requeridas por el presente concurso, así como al planeamiento municipal, y por venir la misma a completar las actuaciones llevadas a cabo en la manzana deportiva en la que se encuentra ubicado el centro lúdico recreativo.

Acto seguido, en base a las conclusiones del Informe Técnico, y de conformidad con lo dispuesto en el reseñado Pliego de Cláusulas y expediente tramitado al efecto, la Mesa de Contratación ha considerado elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de la Mercantil GUARDERAS ARQ., S.L., con la indicación que consta en el citado expediente en relación al Pliego de Cláusulas, de que la disponibilidad del crédito viene condicionada por la efectividad de las concesiones administrativas previstas

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Mesa de Contratación, por la Presidencia se levanta la misma y se extiende la presente Acta que, tras su lectura,



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

firman los asistentes, de lo que, como Secretario doy fe, en el lugar y fecha "ut supra".

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Adjudicar la obra denominada "REDACCIÓN DE UN PROYECTO PARAR LA CONTRUCCIÓN DE UN CENTRO LÚDICO RECREATIVO CON PLAZA DE TOROS, LOCALES Y MULTICINES EN ROQUETAS DE MAR", a la mercantil GUARDERAS ARQ., S.L., por importe de veintinueve millones novecientos noventa y nueve novecientos veinte (29.999.920.-) pesetas (25.862.000.- más 16% I.V.A.), con un plazo de ejecución máximo de 4 meses, de acuerdo con el Pliego de Clausulas particulares por el que se rige y demás disposiciones legales aplicables.

2º. El Adjudicatario reseñado, deberá constituir en forma en la Tesorería Municipal en el plazo de 15 días desde la notificación de la adjudicación una fianza definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación. Igualmente deberá presentar la documentación requerida en el Pliego a fin de formalizar el correspondiente contrato administrativo en los treinta días siguientes a contar de la antedicha notificación.

3º.- Proceder a la devoludición de las fianzas provisionales constituidas al efecto, así como a la publicación en legal forma de esta adjudicación.

4º.- Autorizar el gasto y disposición de Fondos del importe de adjudicación, en la forma legalmente prevista.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, Servicio Técnicos, Sra. Jefe de la Sección de Patrimonio y Contratación y Oferentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y treinta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en veintiuna páginas en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Fdo. Gabriel Amat Ayllón.

Fdo. Eloísa García Carrasco.